



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 307-1 /

### VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **LUIS VALENZUELA HURTADO**, en Nota de fecha 29 de marzo de 2005; lo autorizado por el Decano (S) de la Facultad de Ciencias Forestales, en Nota FCF/VD/N°172-05 de fecha 13 de julio de 2005; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### RESUELVO :

1. Otórgase **"PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION"**, por el período de seis (6) meses, a contar del 01 de agosto de 2005, al Sr. **LUIS VALENZUELA HURTADO**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Manejo de Bosques y Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Forestales.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 199 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de calificar el cabal cumplimiento del proyecto comprometido en el programa de actividades a realizar durante el período del permiso. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **LUIS VALENZUELA HURTADO**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de julio de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR